



AYUNTAMIENTO DE INIESTA (Cuenca)

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO BAR-CAFETERIA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE INIESTA - 2021

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

El objeto del contrato es la explotación del servicio de bar-cafetería de la piscina municipal del Ayuntamiento de Iniesta (Cuenca). Todas las instalaciones objeto de concesión están dotadas de energía eléctrica y suministro de agua potable.

La Piscina Municipal cuenta con una zona dotada de mobiliario consistente en mesas con bancos tipo "Pic-Nic" para comensales al servicio de todo el personal que acceda al recinto y donde exclusivamente está permitido comer junto con la zona habilitada como terraza anexa al Bar-Cafetería.

SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.-

De conformidad con el artículo 25.2. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público (LCSP) en relación con el artículo 118 de la misma, se trata de un contrato administrativo especial que puede adjudicarse por el procedimiento del contrato menor al no exceder su importe de 15.000 euros ni su duración de un año.

No obstante, se procede a su convocatoria pública, mediante adjudicación mediante criterio de adjudicación "MEJOR PRECIO".

TERCERA.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.-

El presente contrato tiene carácter administrativo especial (Art.25.2) LCSP, y en todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en la Ley, y supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, a las normas de derecho privado.

CUARTA.- PLAZO DE DURACIÓN.-

La duración del presente contrato será la comprendida entre las fechas de inicio y cierre de la piscina municipal. Se iniciará en el mes de junio o julio con la apertura oficial de la piscina y finalizará en la fecha de finalización y cierre de la temporada de baño.

QUINTA.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.-





AYUNTAMIENTO DE INIESTA (Cuenca)

El objeto del contrato no supone gasto para este Ayuntamiento. Serán por cuenta del mismo los relativos a suministros de agua, energía eléctrica y productos químicos de limpieza de las instalaciones para la prestación del servicio.

SEXTA.- PRECIO Y GARANTIAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.-

No se exige garantía provisional.

La adjudicación del servicio será **a la mejor oferta** entre las presentadas.

El ingreso del importe de adjudicación se realizará en una cuenta bancaria de titularidad municipal en el plazo de tres días hábiles siguientes al acto de apertura de proposiciones, en el que se resuelve cuál es la oferta más ventajosa. El ingreso se hará en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias:

ENTIDAD	DOMICILIO	CUENTA
CajaMar	Iniesta	ES31-3058 7042 56 2851000010
Globalcaja	Iniesta	ES70-3190 1040 21 1012390413
BBVA	Iniesta	ES04-0182 6234 73 0201249379
LIBERBANK (Banco Castilla-La Mancha)	Iniesta	ES33-2105 5029 58 3010000022
Caja Rural Castilla-La Mancha	Iniesta	ES73-3081 0713 01 2714926728

SÉPTIMA.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE A LA ADJUDICACIÓN.-

La selección de contratistas se efectuará atendiendo a la mejor oferta entre las presentadas, adjudicándose al licitador que presente la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento.

En caso de que el adjudicatario desistiese del contrato por cualquier motivo, la adjudicación se haría siguiendo el orden de prelación establecido conforme a las cuantías de las ofertas.

OCTAVA.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN.-



Cód. Validación: 5FNLQM74J5JM44K3P79XC65X1 | Verificación: <https://iniesta.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 12



AYUNTAMIENTO DE INIESTA (Cuenca)

La proposición con la cantidad ofertada se presentará, en sobre cerrado, en el Registro General del Ayuntamiento, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iniesta.

Documentación a incluir en el sobre:

- 1.- Fotocopia del DNI o CIF (en caso de sociedad mercantil)
- 2.- Proposición económica firmada (según modelo que se incluye en este pliego en Anexo II).
- 3.- Declaración jurada de no hallarse incurso/a en ninguna de las causas del art. 71 de la LCSP, de prohibición para contratar con la Administración Pública, de contar con la solvencia económica y técnica suficiente para la prestación del servicio y de conocimiento y cumplimiento de la legislación sectorial vigente en materia de sanidad y seguridad alimentaria que le sea de aplicación. (según modelo que se incluye en este pliego en Anexo III).

En el sobre cerrado figurará la inscripción de **“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DE LA PISCINA MUNICIPAL”**

El plazo de presentación de proposiciones comienza el día siguiente a la exposición de este Pliego en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Iniesta y finaliza el día **2 de Julio de 2021 a las 13 horas.**

No se tendrán en cuenta las ofertas que se realicen en sobres abiertos.

La apertura de las ofertas se realizará en acto público, a las **14.00 horas del día 2 de Julio de 2021,** en el Ayuntamiento de Iniesta.

NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-

1º.- Respetar el objeto del servicio, no pudiendo destinar el bar cafetería a otras actividades de las propias, salvo que cuenten con preceptiva autorización municipal. Entre otras obligaciones, adoptará las medidas necesarias para impedir el acceso de los usuarios a otras zonas del recinto de la Piscina fuera del horario destinado al baño.

2º.- No instalar elementos ni mobiliario fuera del que sea estrictamente necesario para el funcionamiento de la actividad.

3º.- Tener abierto el local, debiendo ajustarse a los horarios legalmente establecidos.





AYUNTAMIENTO DE INIESTA (Cuenca)

4º.- Ejercer la actividad con carácter obligatorio en la temporada de funcionamiento de la piscina.

5º.- Efectuar la limpieza de las instalaciones donde tenga lugar la actividad y prestación del servicio, incluidos los aseos y vestuarios masculinos y femeninos así como rellenar los estadios dispuestos al efecto. La limpieza tendrá lugar al menos dos veces al día, siendo obligatorio el estado de limpieza previo al inicio diario de las actividades que se desarrollen en las instalaciones. El Ayuntamiento proporcionará los productos de limpieza necesarios para la higiene y desinfección de dichas instalaciones.

6º.- Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, Seguridad Social, así como a atender los impuestos y tasas derivados de la actividad. El Ayuntamiento queda exonerado de cualquier responsabilidad por estos motivos.

7º.- Cumplir los requisitos exigidos en materia de licencias para la puesta en marcha y desarrollo o funcionamiento de la actividad.

8º.- Cumplir con los requisitos establecidos en materia de higiene y seguridad alimentaria que determinen los servicios correspondientes, en particular los que se detallan en el anexo I al presente Pliego, así como atender al programa de autocontrol para la actividad que será facilitado por los servicios correspondientes en el inicio de la explotación.

9º.- El/la contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, así como aquellas derivadas de la seguridad alimentaria e higiene de los alimentos. Igualmente deberá observar y cumplir la normativa en materia de consumo y venta de bebidas alcohólicas y/o consumo de sustancias prohibidas.

El/la adjudicatario/a deberá presentar en el Ayuntamiento, en el plazo de ocho días naturales desde la apertura pública de las ofertas, la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI y/o C.I.F.



Cód. Validación: 5FNLQM74J5JM44K3P79XC65X1 | Verificación: <https://iniesta.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 12



AYUNTAMIENTO DE INIESTA (Cuenca)

- Alta y acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- Certificado de alta en Hacienda para el desarrollo de la actividad que se solicita.
- Justificante bancario justificativo del ingreso correspondiente al pago del precio de adjudicación y del depósito de la fianza.

DECIMA.- VIGILANCIA DE BUEN FUNCIONAMIENTO.-

El Ayuntamiento vigilará el buen funcionamiento de la prestación del servicio en lo que se refiere a lo estipulado en estas bases.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento está facultado, en el marco y términos establecidos por las leyes, a iniciar procedimiento sancionador en los casos que procedan.

Por su parte, el Ayuntamiento, queda obligado a mantener al adjudicatario en el uso y disfrute pacífico de las instalaciones objeto del presente contrato.

El Ayuntamiento no se hará cargo, ni será responsable de la falta de pago del contratista a sus acreedores o proveedores, ni de los deterioros, robos o daños a terceros que se cometan en las instalaciones.

Al término del plazo del contrato, el adjudicatario deberá abandonar las instalaciones sin necesidad de notificación por parte del Ayuntamiento, y responderá de que todos los servicios y enseres que se le entreguen se encuentren en perfectas condiciones de uso y funcionamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 6ª.

DÉCIMO PRIMERA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas establecidas en la LCSP o por cualquier incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en la cláusula NOVENA del presente contrato.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de dejar sin efectos la prestación del servicio antes de su vencimiento, si lo justificaran circunstancias sobrevenidas de interés público.





AYUNTAMIENTO DE INIESTA (Cuenca)

DÉCIMO SEGUNDA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.-

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los órganos de contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la contencioso administrativa.

Las partes contratantes se someten a los juzgados y tribunales de Cuenca.

En Iniesta, a 23 de junio de 2021.

EL ALCALDE:

Fdo. José Luis Merino Fajardo.





ANEXO

REQUISITOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD E HIGIENE DE LOS ALIMENTOS QUE HAN DE CUMPLIRSE EN LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DE LA PISCINA MUNICIPAL

El establecimiento deberá de disponer de los requisitos que se recogen en el reglamento 852/04, relativo a la higiene de los productos alimenticios y más específicamente en el Decreto 22/06, sobre establecimientos de comidas preparadas.

Condiciones de limpieza y desinfección.

En particular las instalaciones se deberá contar con armario cerrado para los productos y utillaje de limpieza, desinfección y lucha contra plagas.

Se dispondrá de medios e instalaciones adecuadas para garantizar la conservación de los productos en correctas condiciones de temperatura, higiene, limpieza y ausencia de contaminación por la proximidad o contacto con cualquier clase de residuos, aguas residuales, humos, suciedad.

Se dispondrá de sistema mecánico de lavado de vajilla que garantice una temperatura superior a 82°C para que la limpieza de los útiles y vajilla sea eficaz. En su defecto podrá emplearse vajilla (platos, vasos y cubiertos) de un solo uso.

Los equipos frigoríficos serán de capacidad suficiente y adecuados a la potencia de suministro de las instalaciones y permitirán el registro de un sistema de control de la temperatura de almacenamiento.

Condiciones de manipulación y elaboración.

Las instalaciones, maquinaria y utensilios se conservarán en buen estado de mantenimiento y se mantendrán en condiciones de limpieza y desinfección adecuadas.





AYUNTAMIENTO DE INIESTA (Cuenca)

Las materias incompatibles y los productos intermedios y finales que precisen mantenimiento a temperatura regulada se almacenaran en las cámaras



suficientemente separados y/o aislados en recipientes estancos adecuados, de forma que se evite el riesgo de contaminación cruzada entre ellos.

Los alimentos que requieran mantenimiento a temperatura controlada deberán de respetar las temperaturas establecidas en la normativa así como las que establece el fabricante en el etiquetado del producto cuando este no es elaborado en el propio establecimiento.

Requisitos documentales.

Dispondrán de un programa de autocontrol adecuado, de acuerdo con los principios del sistema de análisis de peligros y puntos de control críticos. Y deberán acreditar que poseen formación en materia de higiene de los alimentos.

Así mismo se les recuerda que **está expresamente prohibido abastecerse de alimentos elaborados en domicilios particulares.**



PROPOSICIÓN ECONÓMICA ADJUDICACIÓN BAR PISCINA MUNICIPAL
TEMPORADA 2021

D./^a _____, domiciliado/a en
_____, c/ _____ nº _____, DNI-CIF nº _____,
Tlfo de contacto _____, por medio del presente ante el
Ayuntamiento de Iniesta comparece y

EXPONE

Que es conecedor/a de la convocatoria publicada por este Ayuntamiento, para
adjudicar la EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DE LA PISCINA
MUNICIPAL EN LA TEMPORADA DE BAÑO 2021, cuyo pliego de
condiciones conoce y acepta en su totalidad.

Que no se encuentra incurso/a en ninguna de las causas de prohibición para
contratar con la Administración Pública.

Que estando interesado/a en la adjudicación del servicio, oferta la cantidad de
_____ EUROS
(_____ €).

Iniesta, ___ de _____ de 2021.

FIRMA

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE INIESTA (Cuenca)



D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad

_____, con CIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación de EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DE LA PISCINA MUNICIPAL (Temporada 2019), ante el Ayuntamiento de Iniesta comparece y

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del servicio de EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DE LA PISCINA MUNICIPAL.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de servicios, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.



TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

Iniesta, _____ de junio de 2021



Cód. Validación: 5FNLQM74J5JM44K3P79XC65XH | Verificación: <https://iniesta.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12